

Aptitudes

Zonas o Jurisdicción

1.ª	1.ª
2.ª	2.ª
3.ª	3.ª

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1971

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de 54 x 40 milímetros, firmadas al dorso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Basauri para la ejecución del proyecto de construcción «Entrada provisional a la autopista y salida hacia Orduña, en la zona de Basauri. Tramo I, Basauri-Amorebieta. Autopista Bilbao-Behobia».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877, aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 29 de abril de 1971 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo 1.º del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967 y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente y que conforme al artículo 111 de la Ley

de Expropiación Forzosa vigente la declaración de utilidad pública lleva consigo el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la expropiación exija.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de mayo de 1971 para proceder en los locales del Ayuntamiento de Basauri y a las horas que se fijan, al levantamiento de las actas de ocupación temporal de las fincas afectadas con dicho carácter en el proyecto aprobado, previos los requisitos que al efecto se contemplan en los artículos 198 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento.

A dicho acto deberán asistir los interesados que adjunto se relacionan, bien personalmente bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular escrito ante esta Jefatura Regional hasta el día señalado para el levantamiento de las actas de ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Europistas Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º, c), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 11 de mayo de 1971.—El Jefe Regional.—1419-D.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Naturaleza	Superficie a ocupar	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					D.	M.	H.
O. T. - 1	4	73 y 74	Domingo Arechaga Soláun. Bar Arriaga, Basauri.	N.: Camino vecinal. S.: CN-625. E.: CN-625. O.: Finca matriz.	Pradera.	530	24	5	11
O. T. - 2	4		Victor Barriuso Cilla. Caserio Zabalandi, I. Basauri.	N.: Finca matriz. S.: Camino vecinal. E.: Camino vecinal. O.: Finca matriz.	Huerta.	190	24	5	11